



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 2.011**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 72/2010** del Área de Contratación, relativo al **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial de venta de vehículos calificados como residuos sólidos** y, de conformidad con la propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación de fecha 22 de noviembre de 2010 (41 R/2010), dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1696 de la sesión de fecha 25/09/2008), del contrato administrativo especial de venta de vehículos calificados como residuos sólidos, a la mercantil **DESGUACES GRANADA, S.L.**, que atendiendo al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y en los siguientes términos:

-70 € por coche

-10 € por moto

-Punto de descontaminación ubicado en el Avenida de Andalucía s/n de Granada, frente al Depósito Municipal

-Participación económica anual en las posibles campañas municipales de concienciación acerca de la recogida selectiva:

Participación en las campañas que el Ayuntamiento de Granada crea oportunas.

1.000 camisetas para el Ecoparque.

Realizar campañas para la recogida de vehículos

Segundo.- Acordar, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la notificación a los licitadores así como la publicación de la presente adjudicación definitiva.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiocho de diciembre de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

